

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. La demanda fue subsanada en tiempo. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 17 de marzo del 2023

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 775**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A., NIT.
860.034.594-1
DEMANDADO: JORGE EDISON IDARRAGA LOPEZ C.C.
16.789.270
RADICACIÓN: 760014003007202300197-00

Santiago de Cali, diecisiete (17) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Subsanada la presente demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A., NIT. 860.034.594-1** contra **JORGE EDISON IDARRAGA LOPEZ C.C.. NO. 16.789.270**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la obligación número 407419262418 contenida en el pagaré **18254123:**

- a. Por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$67.186.114,00), por concepto de capital.
- b. Por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.888.114,00), por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 15 de julio de 2022 hasta el 2 de febrero de 2023.
- c. Por la suma de UN MILLON CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.111.543,00), por concepto de intereses de mora liquidados desde el 15 de julio de 2022 hasta el 2 de febrero de 2023.
- d. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida, sobre el capital, liquidados desde el día 3 de febrero de 2023, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- Por la obligación número 407419262357 contenida en el pagaré **18254616:**

- a. Por la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.764.898,00), por concepto de capital.
- b. Por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.643.852,00), por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 16 de agosto de 2022 hasta el 2 de febrero de 2023.
- c. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$276.813,00), por concepto de

intereses de mora liquidados desde el 16 de agosto de 2022 hasta el 2 de febrero de 2023.

- d. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida, sobre el capital, liquidados desde el día 3 de febrero de 2023, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

3. Por las costas y agencias en derecho

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a **ILSE POSADA GORDON**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52'620.843 de Usaquén, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 86.090 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A** conforme poder otorgado.

CUARTO.- AUTORIZAR la dependencia de las personas indicadas en la demanda.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE de la presente providencia a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 438 del C.G.P., en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o Ley 2213 del 2022

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 21 DE MARZO DEL 2023

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **193a455401e0943b0760eb5d55a3f572a173c9fd59954f4a68fc687d76e19bf4**

Documento generado en 17/03/2023 12:42:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>